



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0990-DE 2013

(6-9 DIC 2013)

"Por medio del cual se modifica el artículo 4º del Decreto 0315 de mayo 14 de 2013, que restringe el tránsito de vehículos automotores tipo carro en la Ciudad de Pasto"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO --E -

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en varias zonas de la Ciudad, se adelantan obras en desarrollo del componente de infraestructura para la implementación del sistema estratégico de transporte público SETP, e igualmente se encuentran en ejecución obras de construcción y reposición de alcantarillado, con el fin de reducir los niveles de congestión vehicular y mejorar las condiciones operacionales de la Ciudad, mediante Decreto 0315 de mayo 14 de 2013, se restringió el tránsito de vehículos automotores tipo carro en la Ciudad de Pasto.

Que por parte de los gerentes de las empresas de transporte público Individual de pasajeros tipo taxi, de algunos representantes de los propietarios y conductores de esta misma clase de vehículos, se elevó solicitud tendiente a que se les permita de manera excepcional, circular el día de restricción, para efectos de reparación y mantenimiento de los automotores, lo cual se ha encontrado viable y pertinente.

En mérito de lo expuesto,

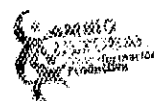
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 4º del Decreto 0315 de mayo 14 de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO.- El incumplimiento a las restricciones establecidas mediante el presente decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, Código de infracción C14, literal e), sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los conductores de los vehículos foráneos que se encuentren de tránsito por la ciudad, no serán objeto de la sanción de que trata el presente artículo, siempre que exhiban el respectivo ticket de pago de peaje, en caso de requerimiento por parte de la autoridad de tránsito y conduzcan el vehículo al parqueadero más cercano.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Los vehículos de transporte público Individual de pasajeros, para efectos de reparación y mantenimiento, excepcionalmente se les permitirá circular el día de la restricción sin ocupantes y sin la silla de atrás. En caso de no cumplir con cualquiera de los anteriores requisitos se impondrán las sanciones pertinentes.



Felipe Alvarado
10-12-2013
11:13 a.m.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0990 DE 2013

(09 DIC 2013)

"Por medio del cual se modifica el artículo 4º del Decreto 0315 de mayo 14 de 2013, que restringe el tránsito de vehículos automotores tipo carro en la Ciudad de Pasto"

ARTICULO SEGUNDO.- Lo no modificado por este decreto seguirá regulándose por el Decreto 0315 de mayo 14 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San Juan de Pasto, a

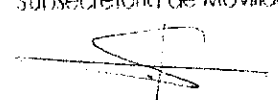
09 DIC 2013.

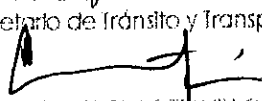
ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Proyectó: 
DIEGO FERNANDO JURADO PAZ
Abogado, Contabilista STIM.

Revisó: 
MARIA EUGENIA NARVÁEZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica STIM

Revisó: 
MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ
Subsecretaría de Movilidad STIM

Aprobó: 
ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Aprobó: 
CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

